

## **Condiciones para exhibir *Susurro de Tatlin # 5***

### **1- Créditos**

Título: El Susurro de Tatlin # 5 Año: 2008

Medio: Decontextualización de una acción, Performance no anunciado, Arte de Conducta

Materiales: Policía montada, técnicas de control de masas, público Dimensiones: Variables

### **2- Un párrafo de descripción de la pieza (sugerencia):**

"El susurro de Tatlin" es una serie de obras en que imágenes recurrentes de las noticias se convierten en experiencias vitales reales bajo la capa liminar creada por su ubicación dentro de un museo o un centro concebido para exposiciones de arte.

### **3- Condiciones para exhibir *Susurro de Tatlin # 5***

#### **I- Contexto para la presentación de la obra:**

a) La obra puede exhibirse en lugares en que se han producido abruptos sucesos sociales y políticos en su historia reciente, en la historia significativa del lugar, en el momento en que esos sucesos tienen una presencia abrumadora en los medios de difusión o cuando la tensión que conduce a condiciones para un repentino levantamiento civil esté presente.

b) La obra puede exhibirse en muestra retrospectiva / exposición de grupo sobre performance, arte político / social o arte del artista.

#### **II- Cómo anunciar / promover la pieza:**

a) La pieza no debe anunciarse. Cuando el público la enfrente, no debe ser de inmediato consciente de que se trata de una pieza artística.

b) El nombre de Tania Bruguera puede aparecer en la promoción del espectáculo, pero la pieza no debe revelarse con anterioridad al público general mediante conferencias o despachos de prensa. Esto incluye las presentaciones en grupo o unipersonales.

c) En caso de ser parte de una exposición de grupo, la información sobre la pieza nunca aparecerá en las paredes de la exposición.

d) La única información disponible serán los materiales impresos resultantes de la exposición y después de haber terminado esta, incluidos impresos y apoyo digital, así como cualquier forma futura de promover el evento.

### **III- Cómo producir la pieza**

a) Se contratará a dos oficiales de policía montada para que entren en el espacio de la exposición y usen con el público de la exposición técnicas de control de multitudes aprendidas en la academia de policía para manifestaciones políticas o para el mantenimiento del orden público.

b) Debe haber un caballo blanco y uno negro (o marrón oscuro)

c) Los oficiales de policía deben llevar sus uniformes regulares (del país donde se presente la pieza)

d) Los oficiales de policía deben usar no menos de un mínimo de 6 técnicas (cierre de la entrada o entradas, empujar al público con un movimiento lateral de los caballos, concentrar al público en un grupo y apretarlo dando vueltas a su alrededor, enfrentamiento frontal con el caballo, división del grupo en dos claramente diferenciados, etc.)

e) En ninguna circunstancia podrá contratarse para su participación a actores o personas que no sean oficiales de policía activos en el momento de la exposición.

f) Cada vez que la pieza vaya a ser presentada debe contratarse un nuevo grupo de policías montados para la presentación. En ninguna circunstancia debe participar uno de los dos policías montados en una edición posterior de la pieza. Si la duración y frecuencia de la pieza se presenta en un formato en que las intervenciones de la policía se producen más de seis veces, deben ser cambiados por otro conjunto de policías montados y caballos.

g) Cada ejercicio policial no debe exceder los 20 minutos, a no ser que la reacción del público exija participación ulterior de la policía.

**IV- La documentación resultante de la pieza nunca se mostrará en lugar de la obra**

a) Los curadores y los organizadores de la exposición no tienen derecho a mostrar la documentación resultante de la pieza (incluidas entrevistas a los participantes o a los curadores) como sustituto de la obra o como material acompañante durante la exposición de la obra. La documentación nunca se mostrará en lugar del trabajo. La visión pública del archivo se hará exclusivamente para una exposición que inspeccione formas de documentación o archivos y, en ese caso, además del material de archivo que se exhiba, la pieza deberá presentarse y el caballo y el policía montado deberán exponerse en vivo en el espacio.

b) Cada vez que la pieza se presente deberá registrarse la documentación con créditos claros, fecha y lugar del performance y enviarse a la artista a [studio@taniabruquera.com](mailto:studio@taniabruquera.com) para que sea unida a la documentación anterior del archivo de trabajo. La documentación debe incluir cualquier tipo de registro del evento, las reacciones a la pieza, materiales críticos y explicativos y aclaración futura de las instrucciones (de solicitarse ésta).

c) Se mostrarán públicamente sólo las imágenes y la edición del video escogidos por la artista. Puede enviarse a la artista documentación nueva con el propósito de que se escojan imágenes nuevas.

d) El público tiene autorización para tomar todas las fotografías (sin flash) que desee, así como grabar videos y sonido o cualquier modo futuro de registro. Puede mostrar su documentación donde quiera y venderlo para ganancia propia a colecciones privadas, pero nunca para ser visto en público.

e) Toda referencia resultante de la pieza (textos, reseñas, entrevistas, etc.) deberá añadirse al archivo.